



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 34 DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO

| | |
|----------------------------------|--|
| UNIDAD EJECUTORA: | SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PUBLICA Y CEMENTERIO. |
| ACTIVIDAD POI: | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN). |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO D CONSTRUCCIÓN DE 34 DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO |

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

EL PRESENTE REQUERIMIENTO TIENE COMO FINALIDAD CONTAR CON EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO, CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CAMPOSANTO Y GARANTIZAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO MUNICIPAL.

ASIMISMO, BUSCA ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE ESPACIOS PARA SEPELIO DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHAO, ASEGURANDO CONDICIONES ADECUADAS DE SALUBRIDAD, ORDEN Y SEGURIDAD DENTRO DEL CEMENTERIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MUNICIPALES Y SANITARIAS VIGENTES.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) NUEVOS NICHOS, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y MEJORA DEL SERVICIO FUNERARIO MUNICIPAL, BRINDANDO A LA POBLACIÓN UN ESPACIO DIGNO, ORDENADO Y SALUBRE PARA EL SEPELIO DE SUS FAMILIARES.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ATENDER LA CRECIENTE DEMANDA DE ESPACIOS DE SEPELIO POR PARTE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHAO.
- OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, EVITANDO LA SATURACIÓN Y EL USO INADECUADO DE ÁREAS NO HABILITADAS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO, ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO, PRESENTA ACTUALMENTE UNA LIMITADA DISPONIBILIDAD DE NICHOS, LO QUE DIFICULTA ATENDER DE MANERA OPORTUNA LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN PARA EL SEPELIO DE SUS FAMILIARES. ESTA SITUACIÓN GENERA PREOCUPACIÓN ENTRE LOS VECINOS Y COMPROMETE LA CAPACIDAD DEL MUNICIPIO PARA BRINDAR UN SERVICIO FUNERARIO ADECUADO, ORDENADO Y CONTINUO.

ANTE ESTA REALIDAD, SE HACE NECESARIA LA CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) NUEVOS NICHOS, LOS CUALES PERMITIRÁN AMPLIAR LA CAPACIDAD DEL CEMENTERIO Y GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA CRECIENTE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO, ESPECIALMENTE ANTE EL INCREMENTO DE FALLECIMIENTOS Y LA SATURACIÓN DE LOS ESPACIOS EXISTENTES.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL PRESENTE REQUERIMIENTO COMPRENDE LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) NICHOS FUNERARIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO.

EL SERVICIO DEBERÁ CONTEMPLAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DESDE LA PREPARACIÓN DEL TERRENO HASTA LA ENTREGA FINAL DE LA ESTRUCTURA TERMINADA Y EN CONDICIONES DE USO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA MUNICIPALIDAD.

EL ALCANCE DEL SERVICIO INCLUYE:

- LIMPIEZA Y NIVELACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO DE 15 METROS CUADRADOS.
- EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONCRETO ARMADO PARA LA ESTRUCTURA DE LOS NICHOS.
- ENCOFRADO, TARRAJEO FINO, Y PINTURA IMPERMEABLE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL BÁSICO.
- ENTREGA FINAL DE LOS NICHOS CONSTRUIDOS, LISTOS PARA SU USO.

LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO SERÁ RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL SERVICIO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES ESTRUCTURALES:

BLOQUE 1. SERÁ CONSTRUIDO EN UN ÁREA DE 2.00 METROS DE ANCHO Y 2.50 METROS DE LARGO HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 5.00 METROS CUADRADOS, DICHOS NICHOS SERÁN CONSTRUIDOS DE CONCRETO ARMADO, DISTRIBUIDOS EN SEIS NIVELES (02 NICHOS POR NIVEL) HACIENDO UN TOTAL DE 12 NICHOS.

BLOQUE 2. SERÁ CONSTRUIDO EN UN ÁREA DE 4.00 METROS DE ANCHO Y 2.50 METROS DE LARGO HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 10.00 METROS CUADRADOS, DICHOS NICHOS SERÁN CONSTRUIDOS DE CONCRETO ARMADO, DISTRIBUIDOS EN SEIS NIVELES (04 NICHOS POR NIVEL) HACIENDO UN TOTAL DE 22 NICHOS.

CADA NICHOS DEBERÁ TENER DIMENSIONES APROXIMADAS DE 0.80 M DE ANCHO x 0.70 M DE ALTO x 2.50 M DE PROFUNDIDAD, CON ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR, Y ACABADO FINAL CON PINTURA IMPERMEABLE BLANCA.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL POR EL SERVICIO A BRINDAR ES DE ACUERDO A PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- EL PROVEEDOR DEBE ESTAR EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA PRESTAR EL SERVICIO.
- CONTAR CON FICHA RUC VIGENTE.
- DNI.
- RNP

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

- **LUGAR:** JUNTA VECINAL DE VATICANO S/N – ACOMAYO (CEMENTERIO GENERAL DE ACOMAYO).
- **PLAZO:** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ POR 10 DÍAS CALENDARIOS.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO)

PRESENTAR MEDIANTE UN INFORME DEL TRABAJO REALIZADO, DEBIDAMENTE SUSTENTADAS.

- EVIDENCIAS FOTOGRAFÍAS

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD DE SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL LIMPIEZA PÚBLICA Y CEMENTERIO, LA MISMA QUE NO DEBERÁ OTORGARLA EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE PRESENTADA EL ENTREGABLE.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

UNICO PAGO, DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO Y A LA CONFORMIDAD DEL ÁREA SOLICITANTE.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

NO CORRESPONDE

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR O CONTRATISTA QUE EJECUTE EL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y CUATRO (34) NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ACOMAYO SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, GARANTIZANDO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE}}{F \times \text{PLAZO DEL ENTREGABLE}}$$

UNA VEZ QUE SE LLEGA AL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA, LA ENTIDAD CONTRATANTE PUEDE OPTAR POR RESOLVER EL CONTRATO MENOR.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O AREA TECNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBABILIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

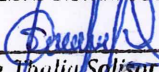
XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO


Ing. Luz Inúlia Solís Atavillos
Sub Gerente de Gestión Ambiental,
Limpieza Pública y Cementerio

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA